



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

San Juanito, Meta, veintiséis (26) agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. VERBAL SUMARIO REIVINDICATORIO  
RADICADO. 50 686 40 89 001 2021 00013  
DEMANDANTE: GUSTAVO ALONSO PEÑA RODRIGUEZ  
DEMANDADO: CESAR JULIO PEREZ PEÑA.

Asunto.

Procede el despacho a pronunciarse sobre la admisión de la demanda reivindicatoria del predio identificado con matrícula inmobiliaria 230-136958, interpuesta por intermedio de apoderado por el señor GUSTAVO ALONSO PEÑA RODRIGUEZ y en contra de CESAR JULIO PEREZ PEÑA.

**CONSIDERACIONES.**

Una vez analizada la demanda, considera el despacho que la misma cumple con los requisitos exigidos en los artículos 82, 83, 84 y 89 del Código General del Proceso, se ajusta a la forma de presentación exigida y se verificó que se allegaron los anexos necesarios para ello, pues del análisis de los mismos se concluye que el demandante acredita la propiedad del inmueble cuya restitución pretende.

De otra parte, se considera que este despacho es competente en razón a la ubicación del bien y a la cuantía estimada por la parte demandante, esto conforme lo establecen los artículos 28 y 26 del C.G del P. respectivamente y como quiera que se trata de un asunto de mínima cuantía se le dará el trámite del proceso verbal, conforme lo señala el art. 368 del C.G.P. en concordancia con el art. 390 de la misma normatividad.

En atención a la solicitud de inscripción de la demanda que realiza el demandante se tiene que de acuerdo al certificado de tradición y libertad del predio objeto de la litis, aparece como propietario el señor GUSTAVO ALONSO PEÑA RODRIGUEZ, razón por la cual y en atención a lo preceptuado en el art. 591 del C.G. del P. el funcionario encargado de dicho registro se abstendrá de realizarlo por cuando el mismo no esté en cabeza del demandado, razón por la cual se negará dicha medida.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Juanito- Meta,



Rama Judicial  
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

RESUELVE:

PRIMERO. Admitir la demanda reivindicatoria presentada por el señor GUSTAVO ALONSO PEÑA RODRIGUEZ a través de apoderado judicial, en contra del señor CESAR JULIO PEREZ PEÑA sobre el inmueble ubicado en la vereda el Carmen de esta municipalidad identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-136958.

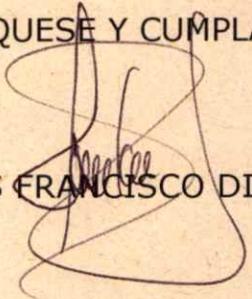
SEGUNDO. De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días a fin de que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO. Dar a esta demanda el tramite previsto para el proceso verbal sumario conforme lo indica el art. 368 en concordancia con el art. 390 del C.G. del P.

CUARTO. Negar la inscripción de la demanda por lo expuesto en la parte considerativa.

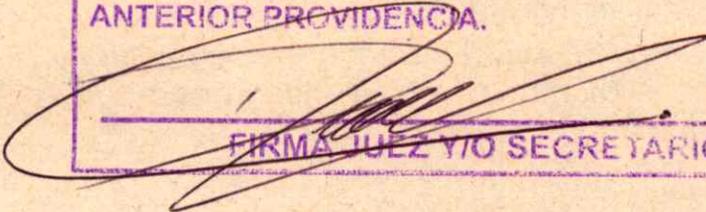
QUINTO. Se le reconoce personería al Dr. LUIS ANDRES VERGARA COCA para actuar en representación del demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ  
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
SAN JUANITO - META  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

27 AGO 2021 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR  
ANOTACIÓN EN ESTADO No 027 LA  
ANTERIOR PROVIDENCIA.

  
FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO